



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0404 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **05 NOV. 2013**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 0190-2013-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 0190-2013-GORE-ICA/PPR del 18 de Octubre del año dos mil trece, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a conciliar con el **CONSORCIO SANTA CRUZ**, representado por **FRANCISS JAVIER CORRALES ARANA** respecto a la Obra "Rehabilitación del Camino Vecinal DV Panamericana Sur Km 381-Pueblo Nuevo-El Carmen-Alto Larán-Locari-Orongo-Sotelo" en la Audiencia programada para el día 31 de Octubre del año en curso a horas 4:00 pm., en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Cámara de Comercio de Ica" toda vez que se tiene como sustento el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura Nº 091-2013-SGSL/AFC, mediante el cual se recomienda Conciliar conforme lo establece el último Párrafo del Art. 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado al no haberse dado respuesta dentro del término que señala el Reglamento a la Observación de la Liquidación aprobada mediante Resolución de la Gerencia de Infraestructura Nº 235-2012-GORE-ICA/GRINF a que se refiere la Carta de fecha 14 de Enero del 2013, por cuya razón se debe Conciliar dejando sin efecto la penalidad impuesta y el descuento por la no existencia del personal a Obra, renunciando el Contratista a los mayores gastos generales, más aún cuando la obra ya ha sido terminada y recepcionada por la Entidad;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 25 de octubre del dos mil trece, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

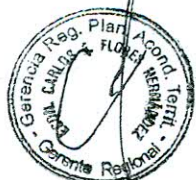
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, **CONCILIE** con el **CONSORCIO SANTA CRUZ**, representado por **FRANCISS JAVIER CORRALES ARANA** respecto a la Obra "Rehabilitación del Camino Vecinal DV Panamericana Sur Km 381-Pueblo Nuevo-El Carmen-Alto Larán-Locari-Orongo-Sotelo" en la Audiencia programada para el día **31 de Octubre del año en curso a horas 4:00 pm.**, en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Cámara de Comercio de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 05 de Noviembre del 2013
Oficio N° 9644-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0404- 2013 de fecha 05-11-2013
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)